UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 230 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3109-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 914-2022-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 1077-2022-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre vacancia de representante estudiantil ante el Consejo Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 426-2019-UNSCH-CU, de fecha 26 de julio de 2019, se tomó conocimiento de la elección de Jaime Cavalcanti Vargas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 24 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNSCH-AU, de fecha 16 de noviembre de 2020, se prorrogó el mandato de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 24 de julio de 2020 hasta la elección de los titulares;

Que, en armonía con el artículo 27º del Reglamento de Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 260-2015-UNSCH-CU, de fecha 25 de mayo de 2015, la vacancia de un miembro de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario se produce por la desmatrícula total o por cualquier causal que determine la pérdida de su condición de estudiante regular de la UNSCH;

Que, de conformidad con el artículo 103° de la Ley Universitaria Nº 30220, los alumnos pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la universidad. Para ello, deben ser estudiantes de la misma casa de estudios, pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados y no tener una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada. Quienes postulen a ser representantes estudiantiles deben haber cursado el período lectivo inmediato anterior a su postulación en la misma universidad. No existe reelección en ninguno de los órganos de gobierno para el período inmediato siguiente;

Que, con Memorando Nº 1077-2022-UNSCH/FCS-D, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Facultad de Ciencias Sociales ha informado sobre la situación académica de Jaime Cavalcanti Vargas, ex estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología e Historia de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, se ha producido la vacancia de Jaime Cavalcanti Vargas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del Reglamento de Elección de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 230 -2023-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la vacancia de JAIME CAVALCANTI VARGAS como representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Comité Electoral Universitario
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs